REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, ZZOZ AON TO

DECRETO REGISTRADO Nº 2 6 9 3 /

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Decreto Presupuestario N°59 de fecha de 27 diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
- Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol Nº 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13. Resolución SAR 851/2022 de fecha 25 de agosto del año 2022.
- 14. Ficha personal de reemplazo 864/2022, con presupuesto comprometido.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 1193 de fecha 27 de octubre del año 2022.
- Nómina de funcionarios.

DECRETO

- NOMBRESE en calidad de reemplazo como técnico en nivel superior en enfermería, por el día 06 de noviembre del año 2022, a doña CAMILA MARCELA MIRANDA ZELAYA, C.I. - para reemplazar feriado legal de don Carlos Valenzuela, cumpliendo labores de técnico de nivel superior en enfermería en el SAR de Concón.
- EL NOMBRAMIENTO, es por 12 horas turno SAR, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría C, Nivel 15.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE ANÓTESE COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL DISTRIBUCION:

REGISTRO SIAPER

SECRETARIA MUNICIPAL

> INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD MECD/avr. 1. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado - Revisação 1022

ALCALDE